



## RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 11 de febrero de 2022

### VISTO:

Con Carta N° 001-2022-SFTQ, con registro N° 497 de fecha 20 de enero del 2022; con el Informe Técnico N° 00023-2022-BNP-GG-OA-ERH de fecha 10 de febrero de 2022, emitidos por el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, con fecha 24 de diciembre de 2020, la Oficina de Administración emito la Resolución de Administración N° 000102-2020-BNP-GG-OA, a través del cual reconoció a favor del servidor **SANTOS FABIAN TUMBAJULCA QUISPE**, el pago de la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en la encargatura en el cargo de Director de Programa Sectorial II, nivel remunerativo F3, de la Dirección Ejecutiva de Registros de Ingresos, dependiente del Centro de Desarrollo de Colecciones, a partir del 01 de agosto de 1996 hasta 31 de mayo de 1998; de manera ininterrumpida por un período superior a doce (12) meses; Asimismo, ocupó el puesto vacante de nivel directivo, la Dirección Ejecutiva Oficina de Desarrollo Técnico, del 01 de junio al 31 de diciembre de 1998 (23 meses) de forma permanente, por el monto de S/ 54.08 (CINCUENTA Y CUATRO CON 08/100 SOLES);

Que, en la misma resolución en su artículo 3°, precisan que se deberían elaborar la documentación que resulte necesaria a fin que la Biblioteca Nacional del Perú solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, la emisión de opinión favorable para realizar modificaciones presupuestarias en el marco del numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N°30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, por el monto de S/ 14,223.04 (mil catorce mil doscientos veintitrés y 04/100 soles), por concepto de devengados del 01.01.1999 al 30.11.2020 (263 meses), que será





atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad;

Que, el servidor **SANTOS FABIAN TUMBAJULCA QUISPE** con fecha 20 de enero de 2022, presento la Carta N° 001-2022-SFTQ, con registro N° 497, a través del cual solicito se emita Resolución Jefatural de reconocimiento de intereses legales laborales correspondientes a su Transitoria por Homologación reconocida a través de la Resolución de Administración N° 000102-2020-BNP-GG-OA, de fecha 24 de diciembre de 2020;

Que, en la antes citada carta el solicitante requiere como pretensión accesoría el reintegro, reajuste de los intereses legales laborales;

Que, mediante Informe Técnico N° 00023-2022-BNP/GG-OA-ERH de fecha 10 de febrero de 2022, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, emite opinión técnica señalando que resulta viable reconocer a favor del servidor el señor **SANTOS FABIAN TUMBAJULCA QUISPE** el pago de S/ 12,277.58 (DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 58/100 soles) con concepto de intereses legales laborales generados por el reconocimiento de la Transitoria por Homologación reconocida a través de la Resolución de Administración N° 00102-2020-BNP-GG-OA, de fecha 24 de diciembre de 2020, los cuales serán pagados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Qué través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N°157-2020-BNP, de fecha 29 de diciembre de 2021, se delega al/la jefe/a de la Oficina de Administración, funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Jefatural N° 157-2021-BNP;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- OTORGAR** por única vez a favor del señor **SANTOS FABIAN TUMBAJULCA QUISPE** el pago de S/ 12,277.58 (DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 58/100 soles) con concepto de intereses legales laborales generados por el reconocimiento de la Transitoria por Homologación reconocida a través de la Resolución de Administración N° 00102-2020-BNP-GG-OA, de fecha 24 de diciembre de 2020, los cuales serán pagados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la entidad conforme al siguiente detalle:





CAPITAL (MONTO REDONDEADO)	14,872.00
FECHA INICIO DEUDA RD 019-2016-BNP/OAD	01/01/1999
FECHA DE CANCELACION DE LA DEUDA CP N° 0005275-2021	07/01/2022
INTERES LEGAL LABORAL GENERADO según calculadora BCRP	12,277.58

**Artículo 2.- ENCARGAR** al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, Asimismo, es necesario precisar que el pago de este beneficio será atendido de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad;

**Artículo 3 .- DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor **SANTOS FABIAN TUMBAJULCA QUISPE**, copia fedateada de la presente resolución.

**Artículo 4.- NOTIFICAR** la presente resolución a favor del señor **SANTOS FABIAN TUMBAJULCA QUISPE**.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:  
**CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA**  
Jefe de la Oficina de Administración(e)

